



| | |
|------------------|---|
| Expediente nº: | 6/2022/SESPLE |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno |
| Asunto: | Sesión del Pleno de la Corporación - 03/junio/2022 |
| Unidad Orgánica: | Secretaría General |

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de junio del año dos mil veintidós, se reúnen previa convocatoria al efecto, los/as señores/as concejales/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--|--------------------------|
| Luisa María García Chamorro | Presidenta – Grupo PP |
| Nicolás José Navarro Díaz | Grupo PP |
| Ángeles López Cano | Grupo PP |
| Concepción Abarca Cabrera | Grupo PP |
| María Inmaculada Torres Alaminos | Grupo PP |
| Jesús Jiménez Sánchez | Grupo PP |
| Magdalena Banqueri Forns-samso | Grupo PP |
| Alejandro Vilar Moreno | Grupo PP |
| María Flor Almón Fernández | Grupo PSOE |
| Francisco Sánchez Cantalejo López | Grupo PSOE |
| Alicia Crespo García | Grupo PSOE |
| Gregorio Morales Rico | Grupo PSOE |
| Isabel Mercedes Sánchez Sánchez | Grupo PSOE |
| Antonio José Escámez Rodríguez | Grupo Mas Costa Tropical |
| María de los Ángeles Escámez Rodríguez | Grupo Mas Costa Tropical |
| Miguel Ángel Muñoz Pino | Grupo Mas Costa Tropical |
| José Manuel Lemos Perea | Grupo Ciudadanos |
| Luis José García Llorente | Grupo IU-EQUO |
| Francisco David Martín Alonso | Grupo Andalucía por Si |
| Miguel Ángel López Fernández | Grupo VOX |
| Susana Encarnación Peña Gómez | Concejala no adscrita |
| Daniel Ortega Moreno | Concejal no adscrito |

AUSENTES

| | |
|------------------------|------------------|
| Francisco Ruiz Jiménez | Grupo PSOE |
| Débora Juárez Castillo | Grupo Ciudadanos |



Inmaculada Concepción Omiste Fernández

Grupo IU-EQUO

Todos ellos asistidos de la Secretaria, D^a Estefanía Contreras Salmerón, y el Interventor D. Antonio Muñoz Barros, el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Juan Fernando Pérez Estévez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 6/2022/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

2. Intervención.

Número: 6703/2022.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO 2021.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de conocimiento que suscribe la Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro:

“Visto el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno del ejercicio 2021, emitido por el Interventor con fecha 11 de mayo de 2022, conforme al artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que dicho artículo establece que “2. *El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función intervientora realizadas en el ejercicio anterior.*”

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

ÚNICA. Toma de conocimiento del Informe Resumen Anual sobre el Control Interno del ejercicio 2021, de fecha 11 de mayo de 2022.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

3. Intervención.

Número: 5436/2022.



TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 1T 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D. Nicolás José Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento que trata de poner de manifiesto el análisis, del primer trimestre de 2022, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral.”

Los reunidos toman conocimiento del citado documento de seguimiento del Plan de Ajuste.

4. Intervención.

Número: 5954/2022.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME DE MOROSIDAD 1T 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Diaz, que dice como sigue:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha **29 de abril** de 2022 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del **primer trimestre de 2022**.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **la morosidad** relativo al primer trimestre del ejercicio 2022 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

5. Intervención.

Número: **5955/2022**.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 1T 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz, que dice como sigue:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.



- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 29 de abril de 2022 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2022.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **el PMP** relativo al **primer trimestre del ejercicio 2022** en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

6. Intervención.

Número: **5425/2022**.

TOMA DE CONOCIMIENTO EJECUCIÓN PRIMER TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz, que dice como sigue:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al primer trimestre del ejercicio 2022.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.



7. Urbanismo.

Número: 3270/2022.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1 DEL POLIGONO 3 DEL SECTOR PL-3 DEL PGOU DE MOTRIL (PLAYA GRANADA)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. José Manuel Lemos Perea, concejal de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playa, cuyo texto dice:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de abril de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes de la Parcela nº 1 del Polígono 3 del Sector PL-3 de Motril (Playa Granada), sita en C/ Rector Federico Mayor Zaragoza, 21, promovido por MOLINA OLEA INMOBILIARIA, S.L. y NOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

CONSIDERANDO que durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de abril de 2022 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, y notificados los interesados en el expediente, se ha presentado escrito suscrito por D. Antonio Martín Carmona, en calidad de Administrador Único de la mercantil Salinas, Llorca & Martín, Técnicos Asociados, S.L. en el que se pone de manifiesto la necesidad de prever una solución para evitar el riesgo en cuanto a impactos de bolas en las futuras construcciones a ejecutar sobre la parcela objeto del Estudio de Detalle, escrito del que se ha dado traslado a los promotores del citado instrumento de planeamiento a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Tomar conocimiento del escrito presentado por D. Antonio Martín Carmona, en calidad de Administrador Único de la mercantil Salinas, Llorca & Martín, Técnicos Asociados, S.L. que, por su contenido, deviene improcedente en el trámite de la figura de planeamiento que nos ocupa.

2º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes de la Parcela nº 1 del Polígono 3 del Sector PL-3 de Motril (Playa Granada), sita en C/ Rector Federico Mayor Zaragoza, 21, promovido por MOLINA OLEA INMOBILIARIA, S.L. y NOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una copia del referido instrumento de planeamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.



3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en los artículos 82.1 y 83 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), haciéndose constar el depósito previo, tanto en el Registro del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con la abstención del concejal presente del Grupo de IU-EQUO y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), AxSi (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Urbanismo.

Número: 10488/2019.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO EN PLAYA GRANADA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. José Manuel Lemos Perea, concejal de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playa, cuyo texto dice:

"El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente la "Modificación Puntual del PGOU de calificación pormenorizada de parcela municipal en Playa Granada", cuyo objeto es el cambio de equipamiento docente a equipamientos varios (asistencial, sanitario y deportivo) en la parcela municipal procedente de la reparcelación del Polígono 3 del Sector PL-3 de Motil, sita en C/ Federico Mayor Zaragoza de Playa Granada.

El referido documento fue objeto de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y cuenta con Informe Ambiental Estratégico según resolución de 10 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 de marzo del mismo año (BOJA nº 58).

Durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el expediente, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el periódico Granada Hoy de fecha 20 de mayo de 2021, Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de junio del mismo año y página web del Ayuntamiento, no consta la presentación de alegaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 32.1.2^a y 31.2.C) de la LOUA, fueron requeridos los informes sectoriales preceptivos con el resultado que, a modo de resumen, se indica:



- a) EDUCACIÓN. Informe solicitado en fecha 17 de mayo de 2021 (con justificante ORVE a Educación el día 19 siguiente), a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada sobre el que no se ha tenido respuesta.
- b) AGUAS. Informe de 8 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada (Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas), condicionado a que los documentos que se elaboren en desarrollo de la aprobación inicial sean informados por la Administración Hidráulica Andaluza (artículo 42 Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas).
- c) TELECOMUNICACIONES. Informe de 23 de julio de 2021, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicaciones Audiovisuales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) en sentido favorable.
- d) SALUD. Informe de Evaluación de Impacto en Salud emitido en fecha 23 de septiembre de 2021 por la Consejería de Salud y Familias (Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de Granada) que concluye señalando que la modificación propuesta no va a generar impactos significativos en la salud.
- e) URBANISMO. Informe emitido en fecha 1 de marzo de 2022, por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada. A modo de conclusión, se emite informe en sentido FAVORABLE CONDICIONADO, a concreción de un único uso pormenorizado; convalidación del informe municipal por la Delegación Territorial de Educación; necesidad de dictamen del Consejo Consultivo y subsanación de la planimetría.

Desde la aprobación inicial de 30 de abril de 2021, hasta la fecha, se han producido una serie de circunstancias que afectan a la innovación en trámite, como son, la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como la Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de mayo del presente año, en la que se propone el reajuste de la referida innovación con el fin de que pueda tener lugar la efectiva implantación de una dotación pública de interés general, mediante una regulación flexible del uso de equipamiento que permita consolidar la malla urbana y la infrautilización del referido espacio.

A la vista de cuanto antecede, se ha redactado el Anexo V. ANEXO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA, en el que se analizan las actuaciones realizadas y las circunstancias sobrevenidas y su incidencia en la modificación en trámite. Asimismo, se



da respuesta al condicionado emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, en fecha 1 de marzo de 2022, según se indica a continuación, de manera sucinta:

1. En cuanto a la concreción de un único uso pormenorizado sobre la parcela, las modificaciones del planeamiento parten de la legitimidad del *ius variandi* y asignar un uso pormenorizado conlleva el riesgo de que se vuelva a mantener petrificada la posible y efectiva implantación de una dotación y, la LISTA, de aplicación íntegra, inmediata y directa, desde su entrada en vigor, no exige la pormenorización de los usos.
2. Respecto a la convalidación del informe municipal por parte de la Delegación Territorial de Educación, de conformidad con el artículo 78.4 de la LISTA y en defecto de previsión expresa, se entiende emitido con carácter favorable.
3. Por lo que se refiere al dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía previsto en la LOUA éste no es exigible no sólo porque se mantiene el uso urbanístico del suelo como equipamiento sino porque además, según el artículo 86.3 la LISTA, sólo se requiere para modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes.
4. Respecto de la planimetría, se puntualiza en los siguientes términos:
 - El PGOU vigente, en su documentación gráfica designa mediante una trama de color rosa la calificación de equipamiento, suelos con destino a la reserva de dotaciones, diferenciando entre *existente-nueva creación*. En caso de señalamiento de calificación pormenorizada de los referidos equipamientos, se incluye una simbología específica que define el tipo de equipamiento previsto: docente, deportivo, asistencial, cultural, sanitario...
 - En el plano 03 de la Modificación propuesta, *Usos del suelo*, aparece en la leyenda la designación de “equipamientos varios”, que se corresponde conforme al criterio del Planeamiento vigente, con el uso global “equipamiento comunitario” recogido en las Normas y Ordenanzas, lo cual no supone ninguna alteración de la calificación propuesta.

En cuanto a la alteración propuesta del cambio pormenorizado de equipamiento docente a “Equipamiento Comunitario”, supone un reajuste que no implica modificación sustancial del documento inicialmente aprobado y concluye que, manteniéndose inalterables la justificación, motivación y conveniencia de la innovación en los términos que se contienen en el referido Anexo, únicamente se ha realizado la adaptación del resumen ejecutivo.

A la vista de cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido al efecto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



1º) Aprobar definitivamente el expediente de **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MOTRIL PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO EN PLAYA GRANADA**, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales,

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio un ejemplar debidamente diligenciado para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (RAIU).

3º) Proceder a la publicación del acuerdo y texto de la normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez inscrito en el RAIU, así como en el Registro Municipal de Planeamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la LISTA (antes 40 y 41 de la LOUA) y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la LISTA, se deberá publicar en la sede electrónica, al menos, la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con la abstención del concejal presente del Grupo de IU-EQUO y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), AxSi (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Urbanismo.

Número: 5195/2019.

APROBACIÓN PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LA INNOVACIÓN DEL SECTOR SUS MOT-8 DEL PGOU DE MOTRIL

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente la Innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril, que fue sometido a información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de agosto de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 2021, periódico Granada Hoy de 24 de agosto de 2021 y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como publicado el contenido de la innovación en la página web municipal. Asimismo, se ha notificado a los promotores de



la innovación y se ha conferido trámite de audiencia a los municipios colindantes, sin que conste la presentación de alegaciones.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 32.1.2^a de la LOUA y legislación concordante de aplicación, se requirió de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que se recabaran los informes sectoriales preceptivos en las materias que se relacionan, con el resultado que, a modo de resumen se indica y que, ha supuesto la presentación de la Propuesta Final del Plan, al objeto de justificar el cumplimiento de los condicionantes establecidos en los mismos tal y como asimismo se expresa:

INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL de fecha 7 de diciembre de 2021, concluye que no tiene incidencia territorial negativa.

INFORME URBANISMO de 23 de marzo de 2022, se indica que el informe solicitado no se encuentra incluido entre los informes sectoriales que corresponde recibir a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

INFORME EN MATERIA DE AGUAS de 25 de octubre de 2021, favorable condicionado, habiéndose justificado el cumplimiento de las condiciones establecidas, en cuanto a:

- Dominio Público Hidráulico, se han incorporado a los planos de ordenación la delimitación de los cauces, con sus zonas de servidumbre y policía, así como la zona de flujo preferente y la zona inundable (línea de avenida de 500 años de periodo de retorno). Se han incorporado en el documento ambiental la regulación de las actuaciones en zona de policía, así como la regulación de instalaciones en zona de flujo preferente y zona inundable.
- Prevención de riesgos por inundaciones, se han incorporado medidas para evitar la inundabilidad de la zona sur-este del ámbito, que se desarrollarán en el proyecto de urbanización.
- Disponibilidad de recursos hídricos, gestión integral del ciclo del agua y la necesidad de estudios e infraestructuras, se ha incorporado informe de la empresa de Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada que justifica la disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo del sector, asimismo no se prevén infraestructuras e instalaciones de abastecimientos necesarias para el desarrollo del sector.

INFORME DE MEDIO AMBIENTE de 26 de octubre de 2021, en el que se señala que no se requiere la emisión de informe sectorial sobre el documento de aprobación inicial, sino que será tras la aprobación provisional cuando se deba remitir el expediente para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.



INFORME SALUD PÚBLICA de 27 de diciembre de 2021, en el que se concluye que la propuesta es no viable por suponer un potencial efecto negativo sobre la salud, derivado de la ocupación de una zona inundable y la disposición de los sistemas generales, que limita la capacidad de esos espacios libres para mantener y sostener la salud y el bienestar de individuos y comunidades. A este respecto, se justifica lo siguiente:

- Respecto a la posible inundabilidad de una zona del ámbito, se ha incorporado medida que garantiza la prevención contra la inundación de la referida zona, definida en las medidas ambientales de la Innovación y que a su vez se recogerá en los documentos de desarrollo urbanístico posterior del sector (Plan Parcial y proyecto de urbanización).
- En relación a la funcionalidad y limitación de la capacidad del nuevo diseño del Sistema General de Espacios Libres para mantener y sostener la salud el bienestar de los ciudadanos, se entiende que la reordenación propuesta proporciona una serie de mejoras para la ordenación de los espacios libres del sector, así como para la totalidad de la estructura del municipio y la repercusión sobre la salud y su bienestar.

INFORME CARRETERAS de 30 de noviembre de 2021, en el que se indica que el documento no afecta a ninguna carretera de la red de autonómica ni provincial.

INFORME COMERCIO INTERIOR de fecha 12 de diciembre de 2021, emitido en sentido favorable, condicionado a definir las determinaciones sobre la posible implantación de una gran superficie minorista. A este respecto, se señala que será el Plan Parcial de Ordenación el que establezca la ordenación pormenorizada, con los usos y calificaciones urbanísticas, conforme a las determinaciones de la legislación comercial.

INFORME VIVIENDA de 20 de enero de 2022, indicando la existencia de error en la terminología utilizada, así como la necesidad de concreción del techo edificable. Se ha corregido tanto en la Memoria como en la ficha de determinaciones, con la inclusión del término de vivienda protegida y se ha concretado la edificabilidad correspondiente de este uso, que es de 22.895 m² de techo.

INFORME TURISMO de 15 de noviembre de 2021, en el que se recogen una serie de indicaciones sobre la actividad turística a considerar en la propuesta de innovación, que se tendrán en consideración para el desarrollo del sector SUS MOT-8.

INFORME PATRIMONIO CULTURAL de 30 de noviembre de 2021, en el que se considera oportuna la realización de una actividad arqueológica para determinar la



potencial afección de la obra sobre el patrimonio arqueológico subyacente. En este sentido, con fecha 3 de mayo del presente año, se ha presentado en la Delegación territorial de Cultura y Patrimonio Histórico la solicitud de inicio de actividad arqueológica a tal fin.

Por otro lado, conforme a lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se requirió informe de la Dirección General de Telecomunicaciones, que ha sido emitido en sentido favorable.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Asumir la competencia relativa a la tramitación y aprobación del instrumento de ordenación urbanística conforme al artículo 75 de la LISTA.

2º) Aprobar el documento urbanístico de Innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril y el estudio ambiental estratégico, modificado puntualmente tras los informes sectoriales, con la consideración de "Propuesta final del Plan" (artículo 78.7 de la LISTA)

3º) Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.4 de la LISTA, al objeto de:

a) Solicitar informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA, que se emitirá en el plazo máximo de tres meses.

b) Solicitar del órgano ambiental competente la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica, que deberá emitirse en el plazo de cuatro meses desde la recepción del expediente completo en los términos que se dispone en el artículo 38.5 y 6 de la LGICA.

La Declaración Ambiental Estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, y su falta de emisión en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

c) Requerir a los órganos y entidades administrativas y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe o en su caso manifiesten si *se puedan conservar los informes y pronunciamientos*



sectoriales ya emitidos (conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la LISTA en concordancia con el artículo 32.1.4^a de la LOUA)

4º) Teniendo en cuenta que la modificación afecta a espacios libres y zonas verdes, una vez que esté ultimada la tramitación del procedimiento, se requerirá dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía que deberá ser evacuado en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen (artículo 86.3 de la LISTA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con la abstención del concejal presente del Grupo de IU-EQUO y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), AxSi (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Parques y Jardines.

Número: 8211/2021.

MODIFICACION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA AL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2021 (MAYO 2022)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

"Con fecha 23 de junio de 2021 se aprobaba por resolución de Alcaldía la solicitar las ayudas del Programa al Fomento del Empleo Agrario 2.020 y la aprobación de la Memoria que define las obras a ejecutar con dichos fondos cofinanciados por el S.P.E.E., la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayto. de Motril, siendo este dictamen ratificado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de junio de 2021.

Con fecha 06-10-2021 la Dirección Provincial del Empleo Estatal dicta resolución favorable por la que se otorga al Excmo. Ayto. de Motril dichas ayudas.

A lo largo del desarrollo del programa, se han sobrevenido varias circunstancias que nos llevan a realizar un modificado de la memoria. En concreto se plantea la modificación del Proyecto denominado Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos, con el fin de adaptar este,a solucionar una serie de demandas históricas y vecinales de nuestro municipio.

El pleno de 29-04-22, aprobaba el modificado del citado proyecto, pero la propuesta



técnica realizada desde el Servicio de Agricultura excedía el 50 % del presupuesto de ejecución material. No siendo posible superar este porcentaje, se ha procedido a reformar el citado proyecto a fin de que se cumpla este requisito con el fin de cubrir los siguientes objetivos:

- 1º Dar cumplimiento a un acuerdo plenario y requerimiento del Defensor del Pueblo Andaluz y del Estado, sobre la mejora de los Acerado y Accesibilidad de la Calle Ambrosio Morales y aledañas.
- 2º Dar cumplimiento a un acuerdo plenario para la mejora de la Carretera Vieja de Calahonda ante el mal estado en el que se encuentra su firme y cunetas.
- 3º Mejorar un camino rural demandado por colectivos vecinales el cual se encuentra en muy mal estado, se trata del camino denominado de Los Maldonado en el anejo motrileño Los Tablones.
- 4º Cubrir una serie de necesidades y demandas vecinales en el entorno del Cerro de la Virgen y el Parque de los Pueblos de América, basadas en mejorar los accesos y entorno de la pista de Skatepark, mejora del Sendero peatonal que bordea el cerro de la Virgen y finalmente la construcción de una área canina en el parque de los Pueblos de América dada la alta demanda de estos espacios, así como el cerramiento total del jardín decactus por su linde este.

Por otro lado, para llevar a cabo estas peticiones vecinales es necesario reducir la inversión proyectada inicialmente en el paseo de las Explanadas, limitando la actuación a llevar a cabo en este espacio a una primera fase o fase previa cuyo fin es eliminar el peligro existente como consecuencia de los desprendimientos de las jardineras emplazadas en el tramo sur del paseo con la Avda. Ntra. Sra. de la Cabeza. Mejora de la jardinería de este espacio instalación de elementos de protección anticaída. Esta intervención se realiza acorde a los materiales y diseño de la remodelación integran del citado paseo que se realizará a continuación con otras vías de financiación.

Que la distribución de fondos por la memoria aprobada en pleno de 25-06-21 era la siguiente:

| DENOMINACION ACTUACION | COSTE |
|--|------------|
| MEJORA DEL CAMINO RURAL RAMAL COSCURROS 1 | 52.479,48 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO JUNTA CAMINOS | 71.360,30 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO LOMAS DE MINASIERRA | 51.912,18 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO RAMAL PATAURA | 64.049,41 |
| REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1) | 853.626,91 |
| INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN LOS ANEJOS DE LA GARNATILLA Y LOS TABLONES Y CASETA PARA CONTENEDORES DE RSU. | 5.585,19 |



| | |
|---|---------------------|
| ADECUACION DEL PATIO 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 40.278,06 |
| SEGURIDAD Y SALUD | 8.081,61 |
| TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA | 1.147.373,14 |

Con el modificado del Proyecto para la MEJORA DE ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS la distribución de los fondos por actuación será la siguiente:

| DENOMINACION ACTUACION | COSTE |
|--|---------------------|
| MEJORA DEL CAMINO RURAL RAMAL COSCURROS 1 | 52.479,48 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO JUNTA CAMINOS | 71.360,30 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO LOMAS DE MINASIERRA | 51.912,18 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO RAMAL PATAURA | 64.049,41 |
| MEJORA DEL PAVIMENTO CAMINO VIEJO DE CALAHONDA | 178.255,10 |
| MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTO CAMINO DE LOS MALDONADO | 37.667,95 |
| REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1) | 304.526,50 |
| INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN LOS ANEJOS DE LA GARNATILLA Y LOS TABLONES Y CASETA PARA CONTENEDORES DE RSU. | 5.585,19 |
| MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS PARQUE PUEBLOS DE AMERICA Y CERRO DE LA VIRGEN | 280.300,55 |
| ADECUACION DEL PATIO 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 40.278,06 |
| MEJORA DE LOS ACERADO Y ACCESIBILIDAD CALLE AMBROSIO MORALES Y ALEDAÑAS | 52.614,64 |
| SEGURIDAD Y SALUD | 8.343,78 |
| TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA | 1.147.373,14 |

La modificación que se plantea no altera las cuantías económicas subvencionadas, afectando solo a la modificación eliminación de una de las actuaciones contempladas, en concreto la denominada REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobación del modificado a la Memoria Valorada del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 bajo el título “Proyecto para la Mejora de Entornos Rústicos y urbanos” para su ejecución por administración con la siguiente inversión por actuaciones:



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

| DENOMINACION ACTUACION | COSTE |
|---|--------------------|
| MEJORA DEL CAMINO RURAL RAMAL COSCURROS 1 | 52.479,4 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO JUNTA CAMINOS | 71.360,3 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO LOMAS DE MINASIERRA | 51.912,1 |
| MEJORA DEL CAMINO DENOMINADO RAMAL PATAURA | 64.049,4 |
| MEJORA DEL PAVIMENTO CAMINO VIEJO DE CALAHONDA | 178.255,1 |
| MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTO CAMINO DE LOS Maldonado | 37.667,9 |
| REHABILITACION DEL PASEO DE LAS EXPLANADAS (FASE 1) | 304.526,4 |
| INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN LOS ANEJOS DE LA GARNATILLA Y LOS TABLONES Y CASETA PARA CONTENEDORES DE RSU. | 5.585,1 |
| MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS PARQUE PUEBLOS DE AMERICA Y CERRO DE LA VIRGEN | 280.300,4 |
| ADECUACION DEL PATIO 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 40.278,0 |
| MEJORA DE LOS ACERADO Y ACCESIBILIDAD CALLE AMBROSIO MORALES Y ALEDAÑAS | 52.614,6 |
| SEGURIDAD Y SALUD | 8.343,1 |
| TOTAL EJECUCIÓN MEMORIA | 1.147.373,1 |

"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Intervención.

Número: 6928/2022.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2022.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2022 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2022 gastos correspondientes al ejercicio 2021.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:



- Informe de Reparo de fecha 16 de Mayo de 2022, incluido en expediente 16649/2021

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparo de fecha 16 de Mayo de 2022, incluido en expediente 16649/2021

SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2022, para autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a los gastos relacionados en la lista incluida en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2022 que se detallan en la lista de documentos contables, derivados de gastos correspondientes al ejercicio 2021 que se enumeran:

"Premios recogidos en la normativa de la Media Maratón de Motril 2021, a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Podium Femenino

| Nombre y apellidos | Puesto clasificación absoluta | Premio |
|-----------------------------|----------------------------------|--------|
| Khadija Sammah Talal | 1 ^a | 500 € |
| Janine Lima Rodríguez | 2 ^a | 300 € |
| Noelia Valenzuela Rodríguez | 3 ^a | 200 € |



Podium Masculino

| Nombre y apellidos | Puesto clasificación absoluta | Premio |
|-------------------------|----------------------------------|--------|
| Alberto González Quilez | 1º | 500 € |
| Benamar Djellal Hammadi | 2º | 300 € |
| Manuel Santiago Molina | 3º | 200 € |

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), el concejal presente del Grupo de C's y los dos concejales no adscritos, catorce en total; el voto negativo del concejal presente del Grupo de IU-EQUO (1) y la abstención del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), AxSI (1) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Intervención.

Número: 5374/2022.

RESOLUCION DISCREPANCIAS APROBACION LISTA DE FACTURAS 12022000117
LIQUIDACION RENOVACION FUNCIONAL MERCADO SAN AGUSTIN.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luís María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Por parte del Interventor se ha emitido informe de fiscalización con manifestación de DISCONFORMIDAD, en el que se formula REPARO suspensivo por falta de



consignación presupuestaria en virtud el artículo 216.2 a) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que el Pleno de la Corporación resuelva la discrepancia. (art. 217.2 a) TRLHL), relativo a la siguiente propuesta de gasto remitida al Teniente Alcalde de Economía y Hacienda para su aprobación:

“PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura relacionada en la lista incluida en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2022 que correspondan, a favor del tercero indicado en cada una, por importe total de **25.604,39 euros**, cuyo detalle es el siguiente:

| Código | Número | F. Factura | NIF | Nombre proveedor | Descripción | Importe |
|-------------|----------|------------|--------------|------------------------------------|--|---------------|
| 12022001610 | 2022/-60 | 04/04/2022 | ES-B18997288 | MULCONSA EDIFICACION CIVIL, S.L.U. | CERTIFICACION 7 Y LIQUIDACION - OBRA 1126 - REFORMA MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS... Y | 25.604, |
| | | | | | | TOTAL 25.604, |

Visto que se garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias donde se autorizó y comprometió el crédito para la tramitación del contrato de obras del que derivan estos excesos de medición.

Considerando que la resolución de la discrepancia le corresponde al Pleno de la Corporación, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.-Resolver la discrepancia planteada por el órgano interventor en Informe de Reparo de fecha 20 de Abril de 2022 que consta en el expediente, continuando la tramitación del mismo, en base al artículo 217 del R.D.L. 2/2004 TRLRL.

SEGUNDO.- Remitir Acuerdo al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio como órgano competente para aprobar las fases de ejecución presupuestaria.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), el concejal presente del Grupo C's y los dos concejales no adscritos, catorce en total, y la abstención del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (1), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta



anteriormente transcrita.

13. Personal.

Número: 4854/2022.

AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luís María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“PRIMERO.- El 01/04/2022 don Francisco Jesús Palomares Alabarce presenta escrito solicitando

SOLICITA:

Primero: Que se le reconozca la compatibilidad de Funcionario Interino en el Ayuntamiento de Motril, con el trabajo de investigación en la Universidad de Granada, así como el ejercicio de la actividad profesional como Graduado en Informática, sin que ello suponga interferencia alguna en el ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Segundo: Que el reconocimiento de compatibilidad solicitada se lleve a cabo con efectos desde la fecha de toma de posesión de la plaza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Solicitado el 05/04/2022 subsanara su solicitud acreditando documentalmente el trabajo de investigación que realiza en la Universidad de Granada así como que enumerara, concretara y detallara la actividad privada cuyo reconocimiento solicita el 11/04/2022 subsana esta.

TERCERO.- En relación con la **solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de un puesto de trabajo en el sector público.**

El interesado solicita compatibilizar el desempeño del puesto de técnico auxiliar informático en el Ayuntamiento de Motril (nombrado por resolución de 09/03/2022 y toma posesión el 01/04/2022) con el de investigador de la Universidad de Granada.

| 140200 | | | | | | | | | | | |
|--------|-------------------------|----------|------------|------------------------|-------------|-------------|---------------|----------------------|----------------------|---------------|--|
| Código | Denominación del Puesto | Dotación | Nivel C.D. | Complemento Específico | Tipo Puesto | Forma Prov. | Adscripción | Titulación Académica | Formación Específica | Observaciones | |
| | | | | | | | ADM GR CUERPO | | | | |



| | | | | | | | | | | | | |
|---|------|--------------------------------|---|----|-----|---|--------|----|--------|-------------------------|----|----|
| F | 3718 | TECNICO/A AUXILIAR INFORMATICA | 1 | 16 | 725 | N | ADM 06 | C1 | AC 017 | Bachiller o Equivalente | J1 | K1 |
|---|------|--------------------------------|---|----|-----|---|--------|----|--------|-------------------------|----|----|

A esta petición le es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo tercero dispone

Artículo tercero.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, (...)

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Artículo sexto.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4. 3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas. Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley.

Al respecto, vista la descripción de las tareas del puesto de técnico auxiliar de informática que consta en el expediente así como las que corresponden como investigación de la Universidad de Granada se observa que no corresponden a funciones del personal de esta Administración:

- *Investigación en algoritmos para Aprendizaje Automático y Ciencia de Datos.*
- *Desarrollo de aplicaciones científicas; Desarrollo de aplicaciones web.*
- *Instalación, configuración y administración de servidores de cálculo.*

Consta en el expediente contrato de trabajo (contrato de transferencia)



suscrito por el Sr. Palomares con la Universidad de Granada como investigador en desarrollo del proyecto de investigación y desarrollo "SIBV - Sistema inteligente de vigilancia basado en biometría", referencia P18-TP-5168. También cláusula de modificación de este por el que desde el 01/04/2022 su jornada queda establecida a tiempo parcial.

Asimismo, este contrato se rige por las bases generales aprobadas por Resolución de 9 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2019 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a Contratos de Transferencia de Investigación, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 23/01/2019. Las convocatorias se publican en la web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Granada.

El artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que

Artículo séptimo.

1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

El requisito establecido en este artículo se cumple al no superar la suma de las retribuciones que perciba por la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Motril la de Director General. Tampoco supera la remuneración principal (ayuntamiento) incrementada en un 40 % por tratarse de una plaza y puesto encuadrado en el subgrupo de clasificación profesional C1 equivalente al grupo C según la Disposición transitoria tercero. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 19. Seis de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos



Generales del Estado para el año 2022.

| | Retribuciones 2022 | Incrementada 40 % (grupo C) |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| Universidad de Granada | 15.630,93 € | |
| Ayuntamiento de Motril | 27.964,20 € | 39.149,88 € |
| SUMA | 43.595,13 € | |
| Director General | 57.612,53 € | |

CUARTO.- En cuanto a la petición de **reconocimiento de compatibilidad para actividades privadas** le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ya que la suma de ambas jornadas es superior a la máxima en las Administraciones Públicas (jornada completa en el Ayuntamiento de Motril y jornada parcial en la Universidad de Granada):

Artículo trece.

No podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiere autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Finalmente solicita el Sr. Palomares «Segundo: Que el reconocimiento de la compatibilidad solicitada se lleve a cabo con **efectos desde la fecha de toma de posesión** de la plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Artículo 39. Efectos

3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.

Considerando que se producen efectos favorables al interesado la autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública, que los supuestos de hecho necesarios existían el 01/04/2022, fecha que coincide con la toma de posesión y la presentación de la solicitud por el interesado y que no lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al



Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 39.3

TERCERO.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

CUARTO.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 10. Información institucional y organizativa.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que les sea aplicable, información relativa a:

h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud formulada por **don Francisco Jesús Palomares Alabarce** autorizando compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública como investigador en la Universidad de Granada con efectos desde el 01/04/2022.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud en lo relativo a la compatibilidad para actividades privadas.

TERCERO.- Inscribir el acuerdo en el Registro de Personal y publicarlo en el portal de transparencia de la web municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Personal.



Número: 5884/2022.

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Vista la solicitud formulada por doña Isabel Moreno Puerta, instando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada

La solicitante fue nombrada personal eventual de esta entidad mediante resolución de 17/03/2022 para el desempeño del puesto de Jefa de Prensa con código E3107.

| Código | Denominación del Puesto | Dotación | Nivel C.D. | Complemento Específico | Tipo Puesto | Forma Prov. | Adscripción | Titulación Académica | Formación Específica | Observaciones |
|----------------------|-------------------------|----------|------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|---------------|
| ALCALDIA | | | | | | | | | | |
| E 3107 JEFE/A PRENSA | 1 | 18 | 12.665,16 | E | I | ADM 01 | A2 | AC 000 | Técnico Medio | J1 K1 |

Servicios Generales
Dedicación -
Fuera de Valoración

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias de la interesada se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia así como el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 12. Personal eventual.

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el



texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

TERCERO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Artículo 14

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

CUARTO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa



con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:
g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

QUINTO.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 10. Información institucional y organizativa.

1. *Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que les sea aplicable, información relativa a:*
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

SEXTO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Artículo 39. Efectos

3. *Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Reconocer la compatibilidad a **doña Isabel Moreno Puerta** para el ejercicio de actividad privada de *marketing digital*.

SEGUNDO. - Inscribir el acuerdo en el Registro de Personal y publicarlo en el portal de transparencia de la web municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Intervención.

Número: 7613/2022.

FIJACIÓN LÍMITES GASTO PLURIANUAL.

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro,



Alcaldesa-Presidenta:

“Visto el contenido del Informe de Intervención emitido con fecha 31 de mayo de 2022 sobre la autorización del gasto del expediente de contratación (TAO 9971/2021) “Contrato de suministro e implantación de una plataforma Smart city de gestión de la ciudad e integración de verticales relacionados”, cuya conclusión es la siguiente:

“De lo expuesto, el gasto plurianual propuesto en el expediente de contratación excede el porcentaje establecido para el ejercicio inmediato siguiente al que se propone autorizar (artículo 82.1 del RD 500/1990) Por tanto, el gasto propuesto no cumple el límite cuantitativo.

No obstante, de conformidad con el artículo 84 del RD 500/1990, “el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82 o, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del RD 500/1990, y dada la necesidad de realizar la actuación propuesta en un periodo plurianual de dos ejercicios, es por lo que se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el importe de los nuevos límites de gasto plurianual para su autorización en el expediente de contratación (TAO 9971/2021) “Contrato de suministro e implantación de una plataforma Smart city de gestión de la ciudad e integración de verticales relacionados”, con la siguiente distribución de anualidades:

SEGUNDO.- Autorizar al órgano de contratación para que, en el caso de que sea necesario un reajuste de anualidades en la adjudicación del contrato, comprometa gasto por esa nueva distribución presupuestaria, sin necesidad de que el Pleno de la Corporación fije el importe de los nuevos límites de gasto plurianual para el compromiso.”

Concluida la presentación de la propuesta, se realiza la oportuna votación y el Pleno de la Corporación, con la abstención del concejal presente del Grupo de IU-EQUO y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), AxSi (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. Equipo de Gobierno Municipal.

Número: 7659/2022.



PROPUESTA DEL EQUIPO MUNICIPAL DE GOBIERNO PARA LA INCLUSIÓN DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA GRANADA-MOTRIL EN LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE.

Ratificada por la unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta de la propuesta, que suscribe Dª Luisa Mª García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice como sigue:

“El Reglamento (UE) n.º 1315/2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), regula la política de la Unión en materia de infraestructuras de transporte. Esta política tiene por objeto, en particular, facilitar los flujos de transporte entre los Estados miembros y apoyar la cohesión territorial, económica y social.

En consonancia con el Plan de Acción, incluido en la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo, y la Estrategia de movilidad sostenible e inteligente, el pasado 14 de diciembre de 2021 la Comisión Europea presentaba su propuesta de revisión del Reglamento sobre la RTE-T.

En dicha propuesta se establece una RTE-T que garantice, a más tardar en 2050, una conectividad sostenible en toda la Unión Europea, en la que no haya discontinuidades físicas, cuellos de botella ni enlaces pendientes. Esta red contribuirá al buen funcionamiento del mercado interior, a la cohesión económica, social y territorial del territorio de la UE y a los objetivos del Pacto Verde Europeo. Debe desarrollarse gradualmente y por etapas, con plazos intermedios en 2030 y 2040, con el objetivo general de lograr una red europea multimodal e interoperable de alto nivel de calidad, respetando al mismo tiempo la neutralidad climática general de la Unión y los objetivos medioambientales: la finalización de una red básica en 2030, de una red básica ampliada en 2040 y de la red global en 2050.

En la propuesta de Reglamento se describe gráficamente la red en el territorio español, tanto para vías navegables como para la red ferroviaria de mercancías y pasajeros, así como la red de carreteras.

En la propuesta relativa a la red ferroviaria de la provincia de Granada y su entorno, no se incluye la conexión ferroviaria de Motril y su zona portuaria con el nodo urbano de la ciudad de Granada, y desde ahí con todo el hinterland potencial del Puerto de Motril hasta el centro peninsular.

Presentada la propuesta de Reglamento, la Comisión Europea ha establecido a



continuación un procedimiento abierto a comentarios al respecto del documento. Dicho procedimiento fue iniciado el pasado 16 de diciembre de 2021. La Comisión Europea tiene previsto resumir todos los comentarios recibidos y remitirlos al Parlamento Europeo y al Consejo para alimentar el debate legislativo.

El mapa de líneas ferroviarias en Andalucía Oriental presenta unos déficits históricos que es preciso remediar con objeto de poder afrontar los próximos años con un sistema de transporte eficiente y sostenible. El esquema de la red ferroviaria, que debería de ser similar al de la actual red de carreteras de alta capacidad -conectando de forma directa todas las capitales y principales centros de transporte, como los puertos-, está incompleto. Sus capitales de provincia (Granada y Jaén) carecen de conexión ferroviaria directa, como tampoco la tiene aún el Puerto de Interés General de Motril y la Comarca de la Costa Tropical.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Incluir la conexión ferroviaria de Motril a Granada en la propuesta de revisión de la Red Transeuropea de Transporte.
- 2.- Instar al gobierno de España a que tome las medidas necesarias para lograr dicho objetivo.”

Concluida la presentación de la propuesta y realizada la oportuna votación, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSi (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 7199/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA CONTENER Y REPARAR EL DESPRENDIMIENTO EN LA CARRETERA DE LA GORGORACHA QUE AFECTA A LA CALZADA.

Por el portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, se da cuenta de la siguiente moción:

“La carretera de la Gorgoracha, cuyo tramo hasta pasar el Mirador en sentido ascendente, es de titularidad municipal y desde allí, autonómica, es una vía principal de comunicación entre Motril y Vélez de Benaudalla. Además, desde la apertura de la autovía, es la primera opción para los conductores de la zona norte y oeste de la ciudad, ya que ahoran tiempo y kilómetros.

En 2017, comenzó un desprendimiento del terreno junto al carril en sentido ascendente, que primero afectó a la cuneta y al arcén, y tras varias lluvias torrenciales, comenzó a afectar a la calzada.



El peligro se señalizó primero con unas gavillas y las marcas amarillas, así como las placas de peligro y estrechamiento de la calzada. Ante el avance del desprendimiento, se colocaron los módulos habituales también para dar más seguridad a peatones y ciclistas, además del resto de conductores.

Conviene recordar que esta carretera además es utilizada por los camiones que trasladan la basura desde distintos municipios de la comarca, hasta la planta de tratamiento de la carretera de Lagos.

Aunque éramos conocedores del problema, tras recibir numerosas quejas en este grupo municipal, nos hemos dirigido hasta el lugar para comprobar otras deficiencias que para nosotros suponen un peligro para la circulación, como es la existencia de un tendido eléctrico, sobre postes de madera, abandonado pero donde algunos brazos de los postes pueden desprenderse, y cables que aunque no tengan tensión, pueden suponer un peligro mortal para los usuarios de la vía, si por un acto vandálico o fortuito acaban cruzando la calzada.

Con esta moción, pedimos al Ayuntamiento, que, a través de los respectivos técnicos municipales, se redacte un informe sobre la actuación necesaria para solucionar el problema y se pida el amparo de otras administraciones para poder ejecutar las obras, que entendemos, superarían con creces la capacidad presupuestaria del Consistorio.

Por último, pedimos que se restaure el poste kilométrico 499 de la N-323, de una forma sencilla, con el repintado de las marcas rojas y la numeración en negro, respetando la base pétrea.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- REALIZAR un informe técnico, sobre la situación actual y la actuación necesaria para contener el desprendimiento y reparar la calzada.

SEGUNDA.- PEDIR el apoyo económico y técnico, si fuera necesario, de otras administraciones para poder desarrollar la obra necesaria para recuperar el estado inicial de la calzada.

TERCERA.- INSTAR a los propietarios del tendido eléctrico abandonado a que retiren tanto el cableado y los tensores, como los postes, para evitar el riesgo de accidentes que pueden provocar si caen sobre la calzada.

CUARTA.- RESTAURAR el punto kilométrico 499 de la N-323, para restituirlo a su estado original, respetando la base pétrea.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1),



AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 7200/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EVITAR EL ABANDONO DE MASCOTAS.

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Si, D. Francisco David Martín Alonso, da cuenta de la siguiente moción:

“Como en ocasiones anteriores, pero entendemos que sigue siendo necesario, traemos a la consideración de este pleno municipal una moción para poner en marcha una campaña de sensibilización para evitar el abandono de mascotas, así como la esterilización para evitar camadas no deseadas que, en el mejor de los casos, acaban en una caja abandonas en la puerta del albergue municipal de mascotas.

El empleado de la concesión municipal ha lanzado en múltiples ocasiones la voz de alarma, como hemos visto tanto en redes sociales como a través de los medios de comunicación, la saturación del albergue en ocasiones es insostenible. Ya que en ningún caso se llega a sacrificar a las mascotas abandonadas, gesto que le honra.

Todos sabemos que, a pesar de todos los cambios de las normativas, la llegada del buen tiempo supone un aumento de abandono de lo que en navidad era un bonito cachorro, pero ahora estorba a algunas familias para irse de vacaciones.

Ya trajimos a este pleno la solicitud de aplicar una serie de mejoras a las instalaciones municipales del camino de los Tablones, como plantar árboles para contar con sombra natural, ampliar los cheniles, y sobre todo, crear una campaña para concienciar a la sociedad.

Volvemos a insistir de además de un drama para un ser vivo, abandonar un perro, supone un riesgo sanitario y para la circulación porque pueden provocar un accidente o transmitir enfermedades si no tienen el control sanitario periódico que nuestras mascotas reciben.

En el caso de las colonias felinas ocurre lo mismo, como ya hemos debatido en este pleno en fechas recientes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- PONER en marcha en el menor tiempo posible una campaña de sensibilización para evitar el abandono de mascotas durante el verano.

SEGUNDA.- PEDIR financiación de administraciones supramunicipales para ejecutar las obras de ampliación del albergue municipal de mascotas, porque es un



servicio público del Ayuntamiento pero que es evidente que se recuperan animales que son abandonados aquí pero que llegan de otros municipios.

TERCERA.- CONVENIAR a través del Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, la forma de agilizar y en la medida de lo posible, abaratar, las intervenciones para esterilizar a las mascotas.

CUARTA.- ESTABLECER algún tipo de acuerdo con las asociaciones y colectivos que faciliten la adopción de las mascotas abandonadas, para sufragar en parte los gastos de atención médica y alimentaria de las mascotas mientras encuentra un hogar de acogida.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7225/2022.

MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LOS TELARES Y LA PLAZA PRIMERO DE MAYO.

Por el concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Cantalejo López, se da cuenta de la siguiente moción que suscribe Dª. Mª Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo:

“Motril aspira a ser una ciudad accesible, un entorno urbano donde todas las personas puedan disfrutar de sus espacios públicos con comodidad y sin peligros. Es lo que hemos aprobado en el Pleno con los Planes de accesibilidad y, entendemos, para lo que debemos trabajar todos los grupos políticos.

Sin embargo, son muchos los lugares en nuestra ciudad y en los anejos donde aún existen puntos concretos en los que es difícil transitar, y no sólo lo es para personas con movilidad reducida; lo es para todo el mundo.

Muchos de estos problemas están provocados por las raíces de árboles, que invaden las aceras, rompen alcorques y destrozan bordillos.

Es una situación muy seria que en zonas concretas de Motril está perjudicando incluso a viviendas. Así lo hemos podido comprobar a instancias de vecinos, por ejemplo, en el entorno del Parque de los Telares y en la Plaza Primero de Mayo, donde son



necesarias varias intervenciones que no suponen mucho esfuerzo económico para el Ayuntamiento pero que, sin duda, mejorarían la calidad de vida de nuestros vecinos y les daría tranquilidad.

En la calle Rubén Darío el estado de la acera hace imposible el tránsito de personas con movilidad reducida.

En la esquina de calle Canteras con Telares existe un bordillo tan pronunciado y tan saliente que hace que, a menudo, se rompan los neumáticos, cosa que se puede comprobar fácilmente al existir restos en el asfalto y pegados al bordillo.

El paso de peatones de calle Canteras con Manuel de Falla no está a nivel ya que tiene sendos escalones a ambos lados, por lo que no está adaptado para personas con movilidad reducida.

En una de las aceras de la calle Chile los árboles han levantado con sus raíces los alcóndoles y las baldosas de la acera, haciendo imposible el tránsito para personas con movilidad reducida. En el otro lado de la acera, la mitad de ésta sigue enlosada con suelo de interior con el consiguiente peligro cuando llueve o se moja por alguna razón.

Los vecinos nos trasladan también su preocupación por los árboles de los jardines del piano. En esta placeta las raíces han levantado las losetas dificultando el tránsito de los peatones y, además, los alcóndoles son muy grandes y profundos ocasionando más de una caída de algún peatón distraído. Además, hace más de un año, los funcionarios de parques y jardines señalaron la necesidad de quitar los árboles de “uña de gato” enfermos, sin que hasta ahora se haya solucionado este problema.

Por último, y no menos importante, queremos señalar el deterioro de los alcóndoles y del suelo de la plaza Primero de Mayo. Hay muchos fragmentos de dichos alcóndoles que se han caído y como cayeron se han quedado, pero lo más preocupante es que las raíces de los árboles están levantando el suelo, no sólo de la plaza sino de una vivienda particular.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Que el Ayuntamiento realice un informe para identificar los árboles cuyas raíces están produciendo daños en la calle Chile, los jardines del Piano y plaza Primero de Mayo y proceda a su retirada.
2. Que se retiren los árboles enfermos de los jardines del Piano.
3. Que se suavice el bordillo antes mencionado para evitar los daños en las ruedas



de los vehículos.

4. Que se proceda a eliminar la barrera arquitectónica que supone el paso de peatones mencionado.
5. Que se acondicione la acera de la calle Rubén Darío".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, e Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7226/2022.

MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS AJARDINADOS DE LOS TELARES Y LA PLAZA PRIMERO DE MAYO

El concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Cantalejo López, da cuenta de la siguiente moción que suscribe Dª. Mª Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo:

"Hace justamente un año, trajimos las peticiones de arreglo y mantenimiento del barrio de los Telares y su entorno. Un año después, los vecinos vuelven a reclamar nuestra ayuda para solucionar los problemas de limpieza, desratización y mantenimiento de sus espacios públicos, sobre todo los relacionados con sus jardines.

Los vecinos de los jardines del Piano nos han trasladado su preocupación por que los árboles se han convertido en nidos de ratas por donde campan a sus anchas y se meten en las casas en cuanto los vecinos se descuidan y dejan una puerta o ventana abiertas. También hay poca iluminación debido a que las farolas tienen poca potencia y, además, se encuentran tapadas por la vegetación.

En el parque de los Telares los vecinos se quejan de la falta de limpieza y de que los jardines no pueden ser utilizados por los niños porque en el césped defecan los perros, situación obviamente insalubre, y nos piden, por tanto, que se prohíba la entrada de mascotas a dichos jardines y se habilite un lugar para ellas.

También se quejan de falta de iluminación en la calle Jorge Guillén y, además, nos solicitan que se que hagan dos pasos elevados al principio y al final de la calle porque, al ser muy larga, hay vehículos que van a gran velocidad con el consiguiente peligro para el peatón.



En la calle Canteras a la altura de los jardines del Piano hay un enorme socavón donde ya ha habido varios accidentes leves de peatones.

En la plaza Primero de Mayo hay una falta total de limpieza y mantenimiento, los vecinos nos comentan que pasan meses sin que nadie vaya a limpiar.

Finalmente, nos trasladan su inquietud por estado en que se encuentra Santa Amelia. No sólo es un foco de ratas e insectos, sino que también se ha convertido en refugio de toxicómanos y punto de venta de drogas, por lo que nos piden una solución definitiva para el edificio y un aumento de la presencia policial para acabar con estas prácticas. También la requieren para evitar “botellones”, por las consecuencias negativas que generan en lo referente a ruidos, suciedad, y vidrios rotos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Que el Ayuntamiento realice una intervención integral y completa de limpieza, desratización/desinsectación, jardinería y mantenimiento en todas las zonas mencionadas.
2. Que se proceda a arreglar el socavón anteriormente citado.
3. Que se refuerce la presencia policial por los motivos mencionados.
4. Que se refuerce la iluminación en la calle Jorge Guillén y jardines del Piano.
5. Que se prohíba el acceso de las mascotas a los jardines y, si puede ser, se habilite un espacio para ellas.
6. Que los técnicos del Ayuntamiento estudien la realización de los pasos elevados solicitados para evitar accidentes”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7227/2022.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.

El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta de la siguiente moción que suscribe Dª. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del citado Grupo:



"Para proteger la salud de la población infantil se hace necesario crear entornos escolares seguros, pacificados, con menos contaminación y con menos ruido. En este sentido, señalar que España es uno de los estados que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.

En plena organización de las **Zonas de Bajas Emisiones** que muchas ciudades llevan a cabo para cumplir la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, se están generando espacios de reducción general del tráfico a motor, aumentando las calles y plazas de preferencia peatonal, o exclusivos para coches eléctricos.

El entorno de los centros escolares, en este sentido, deberían considerarse pequeñas ZBE o zonas de tráfico restringido, utilizables únicamente por el tráfico necesario.

El pasado 6 de mayo, las escuelas europeas reclamaron Calles abiertas para la infancia, toca limpiar los coles: con la acción **#StreetsForKids** se quiere exigir los entornos escolares con menos coches, humos, ruidos e inseguridad y pretende implicar a progenitores, cuerpos docentes, autoridades locales y resto de las personas relacionadas de alguna forma con la movilidad escolar.

El Seminario de Movilidad e Infancia del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Ministerio para la Transición Ecológica), desde 2012 ha sido el auténtico motor del cambio en los entornos escolares, comenzando a trabajar los conceptos de "Caminos escolares" concebidos como un sistema de autoprotección de la población escolar, para dejar paso a espacios urbanos más sanos y seguros en los que las personas de menos edad puedan desarrollarse en condiciones de libertad y sociabilidad adecuadas.

Un grupo de trabajo formado por profesionales del urbanismo, la educación, la gestión de la movilidad, la seguridad vial y la salud pública, y representantes de diferentes administraciones, universidades y centros de investigación, consultoras y organizaciones ciudadanas (ambientalistas, de voluntariado, educativas...), implicados en el desarrollo de políticas y programas orientados a promover la movilidad activa, segura y autónoma de la infancia.

El 30 de marzo se han publicado los textos finalmente aprobados en la Comisión de Seguridad Vial del Congreso, por la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las federaciones y asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y la participación de ayuntamientos, entidades y asociaciones locales relacionadas con educación y medioambiente, en las instalaciones y alrededores de los propios centros escolares las siguientes propuestas:

- Priorizar la movilidad peatonal, ciclista, la accesibilidad universal y otros elementos de movilidad personal, en el viario del entorno escolar, creando corredores de acceso libres de coches, fomentando la presencia de vegetación y



agua, y promoviendo zonas estanciales, de encuentro y de juego en el espacio público.

- Para que los entornos de los centros escolares se conviertan en Áreas de Protección de la Salud de la Infancia se debe llevar a cabo una transformación, para lo que todas las administraciones públicas competentes deben trabajar de forma conjunta para aplicar las siguientes medidas:

Instalaciones de los propios centros escolares:

- 1.- Sustituir las zonas de aparcamiento que se encuentren dentro del recinto escolar por áreas estanciales y de juego.
- 2.- Reservar en todos los recintos educativos, o en sus aledaños, un espacio seguro para el aparcamiento de bicicletas, patines y patinetes para incentivar la movilidad activa al centro.
- 3.- Revegetar los patios escolares con arbolado y plantas que proporcionen sombra, frescor y color a estos espacios, mejoren la calidad del aire y amortigüen el ruido.

Alrededores y accesos a los centros escolares

- 4.- Limitar el aparcamiento y el tráfico en las calles del entorno y, muy especialmente, en las inmediaciones de las entradas a los centros.
- 5.- Vigilar y hacer cumplir estrictamente la normativa vial a la entrada y salida de estudiantes para que el entorno escolar sea un espacio seguro y de convivencia.
- 6.- Priorizar la movilidad peatonal y ciclista en el viario del entorno escolar, creando corredores de acceso libres de coches, fomentando la presencia de vegetación y agua, y promoviendo zonas estanciales, de encuentro y de juego en el espacio público.

Planificación urbanística

- 7.- Integrar en la redacción del POUM (Plan de Ordenación Urbanística Municipal) medidas para fomentar entornos escolares seguros y saludables.
- 8.- Incorporar en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) medidas específicas de limitación y pacificación del tráfico en los entornos escolares.
- 9.- Promover un cambio generalizado hacia el modelo de “Ciudad 30” para reducir la velocidad del tráfico en todo el viario urbano.

Zonificación escolar

- 10.- Priorizar la proximidad al centro escolar como criterio básico del área escolar, en beneficio de la infancia y de toda la comunidad, revirtiendo la implantación de “zona única de escolarización” que tan negativamente influye en el incremento de desplazamientos motorizados diarios.

La creación de los Caminos Escolares Seguros exige un alto grado de compromiso, entusiasmo y complicidad, del colegio o el ayuntamiento, y de toda la sociedad: familias, profesorado, colectivos y asociaciones locales que han de demandar



las mejoras al gobierno local acelerando el proceso de toma de decisiones, para conseguir que sean **Seguros, Sostenibles, Saludables, con autonomía**.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Estudiar mejoras urbanas para implantar el camino escolar seguro.

SEGUNDA. -. Concienciar a la comunidad educativa. Difundiendo y promoviendo el proyecto de camino escolar seguro entre los centros escolares del municipio y sus comunidades escolares.

TERCERA.- Escuchar las propuestas de colegios y de las comunidades educativas que quieran emprender caminos escolares seguros.

CUARTA. - Gestionar e implementar las medidas necesarias que los caminos escolares seguros necesitan como el apoyo de algún agente de seguridad, cortes puntuales de tráfico motorizado, acompañamiento en algún tramo, etc.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala el concejal del Grupo Popular, D. Alejandro Vilar Moreno.

22. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7234/2022.

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Por el concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, se da cuenta de la siguiente moción que suscribe Dª. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del citado Grupo, y puntualiza que han tenido conocimiento de que ya existe una Web de la Red de bibliotecas municipales, por lo que, siendo éste el objeto del punto tercero de la parte propositiva de la moción, considera que lo apropiado es que el mismo quede sin efecto:

“Las bibliotecas son un espacio fundamental para dinamizar la cultura y la convivencia ciudadana. En el ámbito local, son una puerta de acceso a la información, formación y ocio, como eje difusor de la lectura y uso de las Nuevas Tecnologías, convirtiéndolos en centros de cultura y formación que contribuyen a la integración social y a la transmisión de la herencia cultural local.



En este sentido, la misión de las bibliotecas municipales, según se expresa en la web municipal es proporcionar a todos los ciudadanos, sin discriminación de ninguna clase, todo tipo de materiales (libros, publicaciones periódicas, audiovisuales), así como los más modernos servicios y soportes (multimedia, Internet, etc.) que precisen para satisfacer sus necesidades de información, educación y acceso a la cultura.

Sin embargo, lamentablemente, la realidad no es esta ya que la red de bibliotecas municipales desde hace años viene arrastrando determinadas carencias que dificultan el cumplimiento de esa misión.

La Red de bibliotecas municipales de Motril está integrada por una biblioteca y cuatro Agencias de Lectura. Además de la biblioteca central, cabecera de la Red y ubicada en la Casa de "La Palma", existen cuatro agencias de lectura: Biblioteca José López Rubio, también conocida como Biblioteca de Rambla de Capuchinos, Biblioteca de Santa Adela, abierta en 1988, situada en el barrio del mismo nombre, Biblioteca de San Antonio: Ubicada en una calle transversal a la Calle Ancha, abrió sus puertas en 2002 y da servicio a los vecinos de los barrios de esta zona, Biblioteca de Varadero: Situada en el barrio de Varadero. Es la de más reciente creación, pues se inauguró en el año 2007.

Entre las carencias que afectan a las bibliotecas y tienen consecuencias en la calidad del servicio que se ofrece está, por un lado, el deterioro de las instalaciones en muchas de ellas y la falta de dotaciones presupuestarias adecuadas y suficientes para la actualización de equipamientos y la adquisición de fondos bibliográficos y, por otro, los déficits de personal para prestar dichos servicios.

Estás carencias condicionan la calidad del servicio público que las bibliotecas deben prestar, ya que afectan tanto a la adecuación de las salas y a la utilización de tecnologías para el acceso a la información como a la disponibilidad de fondos bibliográficos y de publicaciones periódicas actualizadas, así como a la apertura de sus instalaciones, en algunos casos, debido a la falta de personal.

Esta situación ha dado lugar a diversas quejas y al malestar de los usuarios de las diferentes bibliotecas municipales que, en algunos casos, han sido atendidas puntualmente, pero que, en general, no han podido abordarse al tratarse de problemas de carácter estructural y a las limitaciones presupuestarias para el servicio.

Desde este Grupo Municipal se ha expresado de forma reiterada nuestra preocupación por la situación de las bibliotecas municipales presentándose diferentes iniciativas y mociones para su consideración por el Pleno, al entender que una inversión en las bibliotecas es una inversión en la alfabetización, que es la moneda del éxito de toda la



sociedad.

Consideramos que la inversión económica en las bibliotecas públicas es una de las acciones y decisiones políticas más acertadas para la prosperidad de la ciudadanía. Las bibliotecas son un bien necesario e imprescindible para que las personas tengan acceso gratuito a la información, a la formación y al entretenimiento cultural.

Estamos convencidos de que la cultura es una inversión inteligente para las ciudades. y que invertir en cultura es invertir en el futuro de Motril, de sus vecinos y de sus vecinas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Elaborar un Plan de inversiones de carácter plurianual para la mejora de instalaciones, adquisición de dotaciones y equipamiento y adquisición de fondos bibliográficos.

SEGUNDA. - Asegurar en las diferentes bibliotecas la adscripción de una dotación de recursos humanos adecuada que permita garantizar la prestación de los servicios en los horarios y condiciones comprometidas.

TERCERA. - Diseñar e implementar un sitio Web de la Red de bibliotecas municipales que integre y centralice, información relativa a las actividades y eventos organizados por las diferentes bibliotecas, así como acceso a los diferentes servicios que prestan las bibliotecas: préstamos, etc.”

Concluido el turno de intervenciones y de acuerdo con la exposición del proponente, se somete a la consideración de los presentes la moción de IU-EQUO, si bien se retira el punto tercero de su parte propositiva.

Finalmente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural y la retirada del apartado indicado, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

PRIMERA. - Elaborar un Plan de inversiones de carácter plurianual para la mejora de instalaciones, adquisición de dotaciones y equipamiento y adquisición de fondos bibliográficos.

SEGUNDA. - Asegurar en las diferentes bibliotecas la adscripción de una dotación de recursos humanos adecuada que permita garantizar la prestación de los servicios en los horarios y condiciones comprometidas.



- Se ausentan de la Sala la concejala del Grupo Socialista, Dª Mª Flor Almón Fernández y el concejal del Grupo de Ciudadanos D. José Manuel Lemos Perea.

23. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7229/2022.

MOCIÓN DE APOYO A LA PETICIÓN DE INDULTO PARA MARÍA SALMERÓN.

El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta de la siguiente moción que suscribe Dª. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del citado Grupo:

“Sobre la espalda de María Salmerón pesan más de dos décadas de sufrimiento. Se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008 fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar. Al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes, el hombre no ingresó en la cárcel.

Fue entonces cuando María decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

Míriam, la hija de María, tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que la única misión de su padre es destruir a su madre. Mientras las instituciones miren hacia un lado, así está siendo.

María Salmerón recibió hasta tres indultos del Gobierno, aunque el último fue anulado. El 29 de marzo el Juzgado de lo Penal n.º 6 de Sevilla pidió su ingreso en prisión. Espera un cuarto indulto que no llega.

Estamos hablando de un caso de violencia de género y vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija por eso creemos necesaria esta moción y que María, no se sienta abandonada por la injusticia patriarcal.

María Salmerón siempre ha actuado en conciencia en defensa de su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad. Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, y no solo los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos por infligir dolor a la madre, hay muchos más casos invisibles porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para la salud mental e incluso física de ellas y ellos.



Además, podemos hacer referencia a la ONU y a la actual legislación española, las cuales recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y por último, no son cuatro “delitos”, María no es una delincuente, es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida. Simplemente, ha tenido una actitud de protección continuada a su hija incluso sabiendo a lo que se expone y ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, María no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su pareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que todavía tiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, María está siendo víctima de una clara violencia institucional.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen su caso con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes de los Grupos de PSOE (4), IU-EQUO (1) y el integrante del Grupo de AxSI (1), seis en total; el voto negativo del concejal del Grupo de VOX (1) y la abstención de los restantes corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PMAS (3) y los dos concejales no adscritos, doce en total, por mayoría simple, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El concejal de IU-EQUO, D Luis José García Llorente, manifiesta que su Grupo tenía pendientes de respuesta tres preguntas, una sobre el coste de publicidad del concierto de Plácido Domingo; otra sobre la devolución de las entradas a este concierto tras su suspensión y una tercera, sobre los motivos por lo que no se ha optado a la declaración de Motril como municipio turístico de Andalucía.

Explica que le han sido contestadas la relativa al coste de publicidad y a la devolución de entradas al concierto suspendido, considerando que esta información debería ponerse a disposición de la ciudadanía y concluye aclarando que los Grupos de la oposición no preguntan por capricho sino que actúan en el ejercicio de su cometido.



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las doce horas y veintiocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno